



Río Grande, 12 de Marzo de 2018.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Resolución T.C.M. N° 262/2011

Resolución T.C.M. N° 021/2015

Resolución T.C.M. N° 120/2016

Acta N° 006/2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica y del art. 3° del Decreto Municipal N° 558/2009 que faculta a realizar la propia escala de viáticos, se dejó sin efecto la adhesión en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al mencionado Decreto, y se fijó nueva escala de liquidación de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para el personal y autoridades del organismo de control conforme Resolución T.C.M. N° 262/2011 y su respectivo ANEXO I;

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 021/2015 se fijaron nuevas escalas de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, como así también las reglas de liquidación correspondientes.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 120/2016 se estableció la nueva escala de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, así como las reglas de liquidación, derogando la Resolución T.C.M. N° 021/2015.

Que, es apropiado determinar el origen etimológico de la palabra "**viático**", destacando que se trata de una palabra que deriva del latín "*viaticum*", y que se utilizaba para referirse a la provisión de alimentos y de dinero que necesitaba una persona para poder emprender un viaje.

Que, advirtiendo los cambios producidos en la economía de nuestro país y entendiendo que correspondería realizar un ajuste en las reglas de liquidación de los viáticos, que permitan transparentar el verdadero gasto en que se incurre cada vez que algún miembro de este organismo deba representarlo fuera de la ciudad de Río Grande, y a la vez equilibrar la asignación de viáticos independientemente del cargo que se ostenta, toda vez que la necesidad que se pretende cubrir es la misma, sin distinción del puesto que se ocupe.

Que, en ese orden de ideas entonces se deberá realizar una separación de aquellos conceptos que serán incluidos como VIÁTICOS de aquellos que correspondan a TRASLADO Y ALOJAMIENTO.

Que, en virtud de esta forma de liquidación, corresponde establecer que los gastos de TRASLADO serán reconocidos como hasta la fecha.



Que, respecto del ALOJAMIENTO corresponderá al monto del gasto de hospedaje, liquidándose conjuntamente a los viáticos en concepto de anticipo con el presupuesto correspondiente al hotel optado, debiendo presentar la factura que acredite el monto de la erogación, pudiéndose ajustar la misma de verificarse diferencias entre el monto adelantado y el anticipo otorgado.

Que, respecto de los VIÁTICOS, se liquidarán conforme la nueva escala sin diferenciación entre personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal

Que, a los efectos de permitir una actualización constante de los montos y evitar un dispendio administrativo innecesario, se considera conveniente establecer los mismos en relación a la escala de remuneraciones vigente al momento de realizar su liquidación, ya que se estima que dichas variaciones acompañan las fluctuaciones de la economía.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

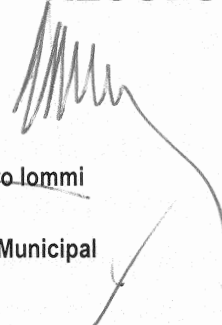
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ESTABLECER la nueva escala de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, como las reglas de liquidación, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente.

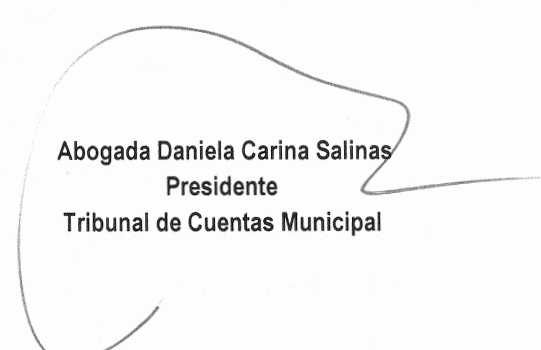
ARTICULO 2º.- DEROGAR la Resolución T.C.M. N° 120/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando del presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2018



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



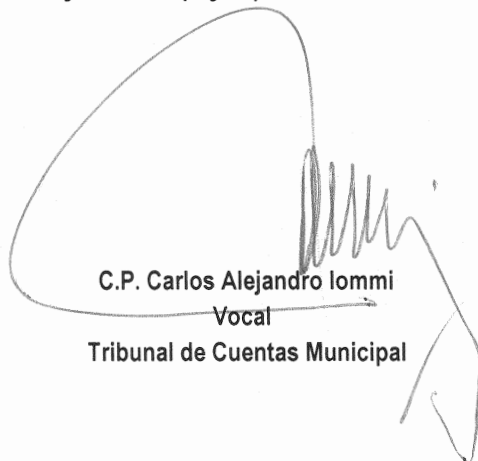
ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2018.

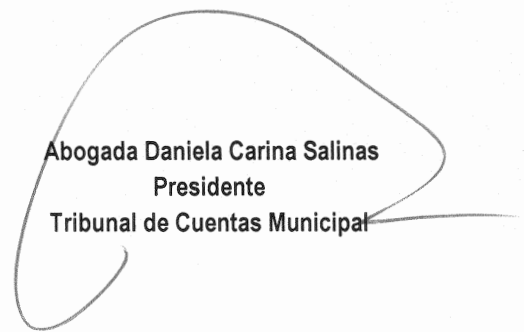
ESCALA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

| | |
|--|---|
| VIATICOS (excluye gasto de TRASLADO Y ALOJAMIENTO) | 4% de la Categoría 10 (Asignación + Zona) |
|--|---|

REGLAS DE LIQUIDACION

- 1.- Salida "antes" de las 12.00 hs y regreso "después" de las 12.00 hs "del mismo día", se liquida **MEDIO (1/2) día de viáticos.**
- 2.- Salida "antes" de las 12.00 hs y regreso "antes" de las 12.00 hs "del día siguiente", se liquida **UNO Y MEDIO (1 y ½) días de viáticos.**
- 3.- Salida "antes" de la 12.00 hs y regreso "después" de las 12.00 hs "del día siguiente", se liquida **DOS (2) días de viáticos.**
- 4.- Salida "después" de las 12.00 hs y regreso "antes" de las 12.00 hs "del día siguiente", se liquida **UNO (1) día de viáticos.**
- 5.- Salida "después" de las 12.00 hs y regreso después de las 12.00 hs "del día siguiente" se liquida, **UNO y MEDIO (1 y ½) días de viáticos.**


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal